**Seguridad Hídrica del Área Metropolitana de Monterrey y la Cuenca del Río Pánuco**

***Mensajes Clave***

* El reporte está enfocado en la seguridad hídrica del Área Metropolitana de Monterrey y la cuenca del Pánuco. Se llevó a cabo en función de sus actividades como parte del Fondo de Agua Metropolitano de Monterrey (FAMM). El reporte fue elaborado por The Nature Conservancy, miembro del Comité de Ciencia y Tecnología del FAMM.
* La primera semana de febrero, se circuló una versión preliminar del reportea miembros del FAMM, del Servicio de Agua y Drenaje de Monterrey (SADM), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y de la Comisión Nacional del Agua (Conagua). El 12 febrero iniciaron formalmente mesas de diálogo con AyD y posteriormente con Conagua y SEMARNAT. Como resultado de este diálogo, se ajustaron algunos datos de la versión preliminar. Adicionalmente, en conjunto con Conagua y SEMARNAT, se identificaron errores en los volúmenes y condiciones para suspender el bombeo del acueducto y así proteger los humedales del bajo río Pánuco.
* Dado lo anterior, el Monterrey VI es en muchos aspectos inviable si no cuenta con una visión integral para atender con efectividad los retos de seguridad hídrica de Monterrey y su Área Metropolitana.
  + No puede ser visto o analizado de forma aislada, ni como *la principal o la única opción* de abastecimiento de agua. Los datos duros, la ley y la realidad apuntan a que éste y/u cualquier proyectos encaminado a garantizar el abasto de agua en Monterrey, debe formar parte de una política pública de seguridad hídrica integral.
* El estudio final de TNC recomienda tres mecanismos para fortalecer la seguridad hídrica de Monterrey: (1) incentivar el ahorro por consumo, (2) uso eficiente y sostenible (ej. el sector agrícola), y (3) conservación de las fuentes de agua actuales que generarían ahorros de agua de forma muy significativa.
* Los datos indican que la demanda de agua utilizada por AyD para justificar el proyecto Monterrey VI está sobreestimada de forma muy significativa, de aquí es donde se desprenden una necesidad y urgencia infundadas por contar fuentes adicionales de agua.
  + En 2004, la dotación de agua fue de 259 lts/habitante/día; en 2014 llegó a 198 lts/habitante/día (incluyendo en ambos casos el agua no contabilizada de todo el estado). Esto en contraste con los 300 lts/habitante/día que utilizó AyD para proyectar la demanda y justificar el proyecto.
  + La gestión hídrica en el Área Metropolitana de Monterrey debe de ser fortalecida con incentivos para aumentar el ahorro en el consumo de cada sector y especialmente en la agricultura.
* Las evaluaciones que presenta AyD omiten costos del proyecto Monterrey VI que se deben incorporar, los cuales permitirían realizar un análisis más realista de las alternativas:
  + La información presentada por AyD, indica que Monterrey VI no tiene costos asociados —en contraste con las alternativas que ellos presentan— lo cual es falso. Estos costos deben calcularse nuevamente y con base en ello se debe analizar otra vez las alternativas para identificar cuál es la opción más costo eficiente.
  + Se deben incorporar los costos asociados a obras adicionales o complementarias para garantizar, por ejemplo, el agua que requiere el proyecto para ser viable, además de medidas de protección, conservación y restauración de cuencas; el reconocimiento, cuantificación y pago de servicios ambientales; y medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, ninguna de las cuales se han contabilizado hasta el momento.
* Respecto al impacto ambiental de Monterrey VI, a partir de 1999\*, el 30% de las aguas disponibles en las cuencas de esta regiónquedaron legalmente reservadas *“para garantizar los flujos mínimos que requiera la estabilidad de los cauces, lagos, lagunas, humedales, esteros, así como la protección de ecosistemas acuáticos y sus especies”.* Sin embargo, el umbral para suspender la operación del acueducto especificado en el Resolutivo en Materia de Impacto Ambiental del proyecto es de 28 m3/s. Esto no cumple con lo legalmente establecido.

*\* Decreto por el que se suprime parcialmente la veda por tiempo indefinido para el otorgamiento de concesiones y asignaciones para los aprovechamientos de las aguas en las cuencas de los ríos Metztitlán, Moctema, Tempoal, Verde, Santa María, Tampaón, Guayalejo y Tamesí-Chicayán. Diario Oficial de la Federación 26/03/1999.*

* Además de que el resolutivo de la MIA no cumple con lo establecido en la Ley, como se explicó en el punto anterior, representa un riesgo que AyD debe de considerar, junto con otros que ya hemos mencionado anteriormente: las concesiones que tienen otros estados para extraer agua de la misma fuente; la disminución en los escurrimientos que se ha presentado en el Pánuco en los últimos años; los impactos relacionados al cambio climático; entre otros.

* La única forma de asegurar el abastecimiento de agua de Monterrey y su área Metropolitana es a través de una visión integral, sustentable y de largo plazo. El proyecto Monterrey VI tal y como está integrado carece de estas condiciones.

###